

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que la parte ejecutante allegó los soportes de la notificación debidamente surtida a la parte demandada en los términos de la Ley 2213 de 2022. El término de traslado de la demanda corrió así:

FECHA DE ENTREGA DEL MENSAJE: 23 de junio de 2023.

EJECUTORIA NOTIFICACIÓN: 26 y 27 de junio de 2023.

NOTIFICACIÓN SURTIDA: 28 de junio de 2023.

CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR: 29, 30 de junio de 2023, 4, 5 y 6 de julio de 2023.

DIEZ (10) DÍAS PARA EXCEPCIONAR: 29, 30 de junio de 2023, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2023.

Vencido dicho término, la parte demandada se abstuvo de ejercer su derecho de contradicción.

En la fecha, **11 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTIAN MAZO BEDOYA C.C. 9.976.600
DEMANDADO: CORAIMA PAOLA CARRASCAL VIDAL C.C. 901.057.551-0
RADICADO: 17-001-40-03-010-2022-00458-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos aportados por la parte ejecutante donde consta el envío y la constancia de entrega de la notificación personal en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al demandado, sobre el particular se advierte que la notificación se surtió en **INDEBIDA FORMA**, teniendo en cuenta que, en el cuerpo del correo que se notifica se indicó que el demandante era **JOHN FREDY RAMÍREZ OCHOA**, quien se advierte, no detenta dicha calidad dentro del presente asunto, y de igual modo, porque no se aportaron los anexos que fueron remitidos en el mensaje electrónico al demandado, ni se logra identificar si el documento denominado "NOTIFICACION2022458.pdf" contiene los anexos que de manera obligatoria deben remitirse a la contraparte.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar en debida forma al demandado, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso**, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.131 del 14 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29695673a5a08776a17245377d2016bdcc86a383e6b4ed7546be718e4135f083**

Documento generado en 11/08/2023 10:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>